ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1720.2024
PRIMER INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de la designación del Comité Asesor Evaluador del nueve (9) de octubre de 2024 del proceso de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1720.2024, cuyo objeto es: *Prestar el servicio de apoyo logístico para las actividades misionales de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, DE LA SECRETARÌA DE BIENESTAR SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005421* y teniendo en cuenta que el día siete (7) de octubre de 2024, siendo las 10:00 a.m. se recibieron las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, motivo por el cual se procede a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso de selección se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($127.518.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500221733
Fecha de Expedición:25 de septiembre de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor: CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($127.518.000)
Compromiso que respalda:
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/63020010030/BP260054211010105
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/63020010030/BP260054211010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/63020010030/BP260054211010109
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/63020010030/BP260054211010119
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/63020010030/BP260054211010125

Así las cosas y según consta en el acta de cierre digital, la Secretaría de Bienestar Social recibió nueve (9) propuestas, las cuales fueron radicadas en los términos y condiciones establecidos en el cronograma publicado en la plataforma Secop II así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1720.2024
PRIMER INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CORELI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI LOGISTICA	D Y L JJ SAS	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:59 AM	105.052.020 COP
FUMPOSSU 146.010.32.1.1720.2024	FUNDACION MOLINA POSSU	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:58 AM	127.518.000 COP
Cali Bienestar Social OK	EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:56 AM	108.379.660 COP
PLS BIENESTAR OCTUBRE	PLS	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:53 AM	80.893.820 COP
Bsante sas 4146.010.32.1.1720.2024	Bsante	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:44 AM	127.518.000 COP
SUSCRIPCION OFERTA No. 4146.010.32.1.1720.2024- CALI $127.5	EMPRENDER ERP S.A.S.	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:33 AM	110.405.195 COP
Apoyo logistico para las actividades misionales de la Secretaria de Bienestar	FUNDESAMI	Oferta en evaluación	7/10/2024 9:30 AM	109.000.000 COP
Logistica Bienestar Social 127	FUHS	Oferta en evaluación	7/10/2024 8:29 AM	110.113.080 COP
Oferta Inpakta - Bienestar Cali OL 2024	INPAKTA	Oferta en evaluación	7/10/2024 7:12 AM	3.279.529 COP

Para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas, se designó el siguiente equipo asesor evaluador:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	JUAN CARLOS GUERRA LARA	Abogado Contratista
Técnico	ADRIANA MENZA CAMPO	Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos Contratista
Financiero	CESAR ALEXIS RAMIREZ	Economista Contratista

Conforme a los principios del debido proceso, selección objetiva e imparcialidad, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el equipo evaluador del presente proceso procederá a realizar la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, comenzando con la de menor valor:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Realizada la verificación de los proponentes, podemos establecer lo siguiente:

1. OFERTA ECONOMICA:

Propuestas rechazadas:

#	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OBERVACIONES
1	EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.	$108.379.660	**Motivo de rechazo**: Teniendo en cuenta el numeral 3.4, **causal 19** de las causales de rechazo de la Invitación Publica, la oferta será rechazada debido a que no se ofreció un valor adecuado para el ítem 4 actividad meseros (Apoyo en alimentación), presentando un valor en cero ($0) pesos, lo cual

			constituye una omisión en la propuesta económica, incumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria.
2	FUNDESAMI	$109.000.000	**Motivo de rechazo**: **Motivo de rechazo**: Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, como las fundaciones, no pueden participar en procesos de selección limitados exclusivamente a MiPymes debido a su naturaleza jurídica y la normativa aplicable. De acuerdo con el **artículo 43 de la Ley 1450 de 2011**, solo se consideran MiPymes aquellas entidades que operan como unidades de explotación económica, cuyo objetivo es generar y repartir utilidades entre sus miembros. Las MiPymes son, por lo tanto, empresas comerciales organizadas con fines lucrativos, lo que implica la distribución de utilidades entre socios o accionistas. En contraste, las ESAL no tienen ánimo de lucro, ya que su propósito es realizar actividades de interés general o comunitario, sin que las ganancias obtenidas se distribuyan entre sus miembros. Esto las diferencia esencialmente de las empresas con fines lucrativos. La normativa que regula a las ESAL, como el **Código Civil**, no las clasifica como empresas comerciales, por lo que no pueden ser consideradas MiPymes. Debido a esta distinción, las ESAL no cumplen con los requisitos para participar en procesos de contratación pública limitados a MiPymes, dado que no buscan el reparto de utilidades, uno de los elementos esenciales para ser catalogadas como tales. Además, en reiterados conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente**, como el Concepto C-003 de 2024, se ha aclarado que las ESAL no pueden ser tratadas como MiPymes en los procesos de contratación pública. Las ESAL no se ajustan a la definición de MiPyme establecida por la normativa, ya que su finalidad no es lucrativa y, por lo tanto, no cumplen con las condiciones exigidas para participar en procesos de contratación limitados exclusivamente a MiPymes. El **Decreto 1082 de 2015**, en sus artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.4**, permite a las entidades públicas restringir sus convocatorias a MiPymes, bajo ciertas condiciones. En estos casos, únicamente podrán participar empresas que cumplan con los requisitos de MiPyme, es decir, aquellas que estén organizadas para la explotación económica y el reparto de utilidades. Por esta razón, las fundaciones y otras ESAL no pueden participar en este proceso, ya que no cumplen con las condiciones de MiPyme estipuladas en la normativa aplicable. En consecuencia, dado que el presente proceso de contratación se encuentra limitado a MiPymes, la propuesta presentada por una ESAL no es admisible, y por lo tanto, su oferta debe ser rechazada.
3	FUHS	$110.113.080	**Motivo de rechazo**: Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, como las fundaciones, no pueden participar en procesos de selección limitados exclusivamente a MiPymes debido a su naturaleza jurídica y la normativa aplicable. De acuerdo con el **artículo 43 de la Ley 1450 de 2011**, solo se consideran MiPymes aquellas entidades que operan como unidades de explotación económica, cuyo objetivo es generar y repartir utilidades entre sus miembros. Las MiPymes son, por lo tanto, empresas comerciales organizadas con fines lucrativos, lo que implica la distribución de utilidades entre socios o accionistas. En contraste, las ESAL no tienen ánimo de lucro, ya que su propósito es realizar actividades de interés general o comunitario, sin que las ganancias

			obtenidas se distribuyan entre sus miembros. Esto las diferencia esencialmente de las empresas con fines lucrativos. La normativa que regula a las ESAL, como el **Código Civil**, no las clasifica como empresas comerciales, por lo que no pueden ser consideradas MiPymes. Debido a esta distinción, las ESAL no cumplen con los requisitos para participar en procesos de contratación pública limitados a MiPymes, dado que no buscan el reparto de utilidades, uno de los elementos esenciales para ser catalogadas como tales. Además, en reiterados conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente**, como el Concepto C-003 de 2024, se ha aclarado que las ESAL no pueden ser tratadas como MiPymes en los procesos de contratación pública. Las ESAL no se ajustan a la definición de MiPyme establecida por la normativa, ya que su finalidad no es lucrativa y, por lo tanto, no cumplen con las condiciones exigidas para participar en procesos de contratación limitados exclusivamente a MiPymes. El **Decreto 1082 de 2015**, en sus artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.4**, permite a las entidades públicas restringir sus convocatorias a MiPymes, bajo ciertas condiciones. En estos casos, únicamente podrán participar empresas que cumplan con los requisitos de MiPyme, es decir, aquellas que estén organizadas para la explotación económica y el reparto de utilidades. Por esta razón, las fundaciones y otras ESAL no pueden participar en este proceso, ya que no cumplen con las condiciones de MiPyme estipuladas en la normativa aplicable. En consecuencia, dado que el presente proceso de contratación se encuentra limitado a MiPymes, la propuesta presentada por una ESAL no es admisible, y por lo tanto, su oferta debe ser rechazada.
4	EMPRENDER ERP S.A.S.	$110.405.195	**Motivo de rechazo**: Teniendo en cuenta el numeral 3.4 de la Invitación Pública, **causal 12**, la oferta económica no fue presentada en el formato requerido " OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 2", lo que incumple los requisitos formales del proceso al no utilizar el formulario oficial suministrado por la Secretaría de Bienestar Social, en el cual se discrimina el valor del IVA.
5	FUNDACION MOLINA POSSU	$0	**Motivo de rechazo**: Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, como las fundaciones, no pueden participar en procesos de selección limitados exclusivamente a MiPymes debido a su naturaleza jurídica y la normativa aplicable. De acuerdo con el **artículo 43 de la Ley 1450 de 2011**, solo se consideran MiPymes aquellas entidades que operan como unidades de explotación económica, cuyo objetivo es generar y repartir utilidades entre sus miembros. Las MiPymes son, por lo tanto, empresas comerciales organizadas con fines lucrativos, lo que implica la distribución de utilidades entre socios o accionistas. En contraste, las ESAL no tienen ánimo de lucro, ya que su propósito es realizar actividades de interés general o comunitario, sin que las ganancias obtenidas se distribuyan entre sus miembros. Esto las diferencia esencialmente de las empresas con fines lucrativos. La normativa que regula a las ESAL, como el **Código Civil**, no las clasifica como empresas comerciales, por lo que no pueden ser consideradas MiPymes. Debido a esta distinción, las ESAL no cumplen con los requisitos para participar en procesos de contratación pública limitados a MiPymes, dado que no buscan el reparto de utilidades, uno de los elementos esenciales para ser catalogadas como tales.

			Además, en reiterados conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente**, como el Concepto C-003 de 2024, se ha aclarado que las ESAL no pueden ser tratadas como MiPymes en los procesos de contratación pública. Las ESAL no se ajustan a la definición de MiPyme establecida por la normativa, ya que su finalidad no es lucrativa y, por lo tanto, no cumplen con las condiciones exigidas para participar en procesos de contratación limitados exclusivamente a MiPymes. El **Decreto 1082 de 2015**, en sus artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.4**, permite a las entidades públicas restringir sus convocatorias a MiPymes, bajo ciertas condiciones. En estos casos, únicamente podrán participar empresas que cumplan con los requisitos de MiPyme, es decir, aquellas que estén organizadas para la explotación económica y el reparto de utilidades. Por esta razón, las fundaciones y otras ESAL no pueden participar en este proceso, ya que no cumplen con las condiciones de MiPyme estipuladas en la normativa aplicable. En consecuencia, dado que el presente proceso de contratación se encuentra limitado a MiPymes, la propuesta presentada por una ESAL no es admisible, y por lo tanto, su oferta debe ser rechazada. **Adicionalmente**, el Proponente no presentó el formato de "Oferta Económica - Anexo 2" debidamente diligenciado, incumpliendo con un requisito obligatorio, teniendo en cuenta la causal 11 del numeral 3.4, de la Invitación Pública.

Propuestas habilitadas:

#	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OBERVACIONES
1	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	$80.893.820	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2	INPAKTA BTL S.A.S.	$100.096.550	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
3	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.	$105.052.020	Se requiere que el oferente aclare el impuesto sobre las ventas de los siguientes ítems, que se reporta IVA cero (0): Ítem 3: Almuerzos (1 proteína, 1 harina, 1 ensalada, 1 jugo), número 500, no se desagrega IVA Aguas en botella de 300 ml x paquete x 24 cada uno, numero 360, no se desagrega IVA Ítem 4: Menú especial ligero (Almuerzo:1 proteína (150 grs), 1 cereal, verduras, jugo de fruta natural, postre. Durante dos (2) días, para 200 personas cada día, número 400 no se desagrega IVA
4	BON SANTE S.A.S.	$116.204.794	

VERIFICACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y SU RESPECTIVA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1720.2024
PRIMER INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el numeral 3.15 de la Invitación Pública, y siguiendo las directrices de la Guía de Colombia Compra Eficiente para identificar precios artificialmente bajos, se realizó una comparación absoluta de las ofertas habilitadas. Tras recibir cuatro (4) propuestas válidas, se estableció un valor mínimo aceptable de $102.014.400.

Las ofertas presentadas por Power Logistics Solutions SAS e Inpakta BTL SAS generaron alertas por estar significativamente por debajo del valor minimo aceptable.

Por lo tanto, se solicitará formalmente a los proponentes **Power Logistics Solutions S.A.S.** e **Inpakta BTL S.A.S.** que justifiquen la viabilidad de sus ofertas, en cumplimiento de lo establecido en la Guía de precios artificialmente bajos, con el fin de evaluar si los precios propuestos garantizan la adecuada ejecución del contrato.

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	SEÑAL DE ALERTA
1	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	$80.893.820	Alerta
2	INPAKTA BTL S.A.S.	$100.096.550	Alerta
3	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.	$105.052.020	Aceptable
4	BON SANTE S.A.S.	$116.204.794	Aceptable
	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 127.518.000	
	VALOR DE ALERTA (≤ 80%)	$ 102.014.400	

2. CAPACIDAD JURÍDICA:

PROPONENTE No. 1					
Proponente:	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.			**NIT.:**	901301426-4
Representante Legal	Luz Mery Rodríguez Sánchez			**C.C.:**	31.874.068 de Cali (V)
ITEM	**VERIFICACION DE REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		X		TENEINDO EN CUENTA EL NUMERLA “3.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA” ESTABLECIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEBE SER MINIMO DE 60 DÍAS CALENDARIO
2	APODERADO			X	
3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	

4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			CAMARA DE COMERCIO DE CALI FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/09/2024 - VIGENTE OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA INCLUYE ACTIVIDADES COMO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS LOGÍSTICOS, TRANSPORTE DE CARGA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL. ESTO TIENE UNA CONEXIÓN DIRECTA CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, SOPORTE Y EVENTOS, LO CUAL ES COHERENTE CON EL TIPO DE PROCESO DESCRITO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. DURACIÓN: INDEFINIDA. RESTRICCIONES DEL R.L.: EL REPRESENTANTE LEGAL, LUZ MERY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EN CUANTO A OBJETO O CANTIDAD, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. NO EXISTE INDICACIÓN DE QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CONTRATOS EN GENERAL O POR UN MONTO DETERMINADO, LO QUE SIGNIFICA QUE PUEDE ACTUAR PLENAMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. R.F.: N/A.
5	AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS PARA CONTRATAR			X	
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	X			NIT.: 901301426-4 FECHA DE GENERACIÓN: 04/10/2024
7	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X			R.L.: LUZ MERY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C.C.: 31.874.068 DE CALI (V)
8	LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL			X	
9	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			LA ENTIDAD CONSULTA EL CERTIFICADO EN LA PAGINA CORRESPONDIENTE.
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			LA ENTIDAD CONSULTA EL CERTIFICADO EN LA PAGINA CORRESPONDIENTE.

11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			LA ENTIDAD CONSULTA EL CERTIFICADO EN LA PAGINA CORRESPONDIENTE.
12	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			LA ENTIDAD CONSULTA EL CERTIFICADO EN LA PAGINA CORRESPONDIENTE.
13	CERTIFICADO DE NO REGISTRAR DEUDAS ALIMENTARIAS REDAM	X			EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICADO REDAM DEL R.L. FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/10/2024
14	CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. JURÍDICAS Y NATURALES	X			LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, LUZ MERY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, HA CERTIFICADO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN), COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.
15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA	X			EL PROPONENTE PRESENTÓ PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FIRMADO POR EL R.L.
CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA					**NO HABILITADO**

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA				
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
Suscripción y diligenciamiento del Anexo No. 3 - Experiencia del proponente.	**X**			EL PROPONENTE PRESENTA ANEXO No. 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
Se acreditará con máximo TRES (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos y/o alcances y/o actividades tengan relación con el objeto de la presente contratación y dentro de sus actividades certifique la realización de eventos masivos de más de 300 personas en el desarrollo de jornadas de sensibilización institucional, ejecutados y terminados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyos valores sumados sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.	**X**			CONTRATO NO. 1 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE PALMIRA NIT.: 891380007-3 CONTRATISTA: POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S. PLAZO: DESDE 13/10/2023 HASTA 14/12/2023 VALORES EN PESOS: 722.790.262,5 VALOR EN SMLMV 2023: 623,10 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA: EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA ALCALDIA DE PALMIRA, ANEXA COPIA DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. OBSERVACIONES: CONTRATO NO. 2 ENTIDAD CONTRATANTE: MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S

				NIT.: 901.431.096-4 CONTRATISTA: POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S. PLAZO: DESDE 01/08/2023 HASTA 15/09/2023 VALORES EN PESOS: $27.000.000 VALOR EN SMLMV 2023: 23,28 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA: EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S. OBSERVACIONES:
Sumatoria del valor de ejecución:	**X**			Sumatoria del valor de ejecución Primer contrato: 623,10 Segundo contrato: 23,28 TOTAL, EN SMLMV: 646,38
CONCLUSIÓN EXPERIENCIA				El proponente Power Logistics Solutions SAS cumple con los requisitos de experiencia solicitados en la invitación pública, ya que los contratos presentados están alineados con el objeto del proceso y el valor de la experiencia acreditada es suficiente.

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA					
ITEM	**VERIFICACION DE REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Aporte de los documentos financieros: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE ACTIVA	X			EL PROPONETE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS					
ITEM	**VERIFICACION DE REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	ANEXO No. 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL PRODUCTO O BIEN A OFERTAR	X			FIRMADO POR EL R.L.
2	CERTIFICACION DE ENTREGA DE MATERIALES	X			FIRMADO POR EL R.L.
3	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA	X			Con base en el documento presentado (identificación de la empresa que coincide con la mencionada en el Sistema de Gestión de

	DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES				Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST), el proponente cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019. El informe indica que la empresa obtuvo un 100% de cumplimiento en la autoevaluación de los estándares mínimos, lo que es calificado como ACEPTABLE. La evaluación abarca los componentes de planeación, ejecución, verificación y acción, cumpliendo con todos los requisitos normativos vigentes en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto, el proponente cumple con el criterio habilitante técnico relacionado con la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, exigido en la invitación pública.
4	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: • Se requiere de un (1) profesional coordinador administrativo y operativo encargado de atender la cuenta, quien será el responsable de la gestión, atención de los requerimientos y ejecución del contrato. Cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica en temas logísticos, manipulación de alimentos o similares. • Un (1) profesional en Ingeniera de Alimentos. Deberá acreditar experiencia profesional en eventos de tipo logístico con una experiencia mínima de 2 años. Dedicación: 100% • Un equipo logístico y técnico operadores en alimentos para la prestación del servicio, mínimo dos (2) personas. Permanente disponibilidad. Todo el equipo presentado deberá tener como mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades similares al objeto del presente proceso de selección. Formación Académica: certificado de higiene y manipulación de	**X**			EL personal propuesto cumple con las condiciones de la Invitación Publica.

	alimentos. Dedicación: 100%				

6. RESUMEN PROPUESTAS HABILITADAS:

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RESULTADO
1	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

7. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

El presente informe queda a disposición de los Proponentes, los Organismos de Control, la Ciudadanía en General y Veedurías para que presenten sus observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones únicamente por la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, de lo contrario los documentos subsanados no podrán ser anexados a la oferta, conforme lo previsto en el cronograma dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Secop II, vencido este se procederá de conformidad con el cronograma del Proceso de Mínima Cuantía.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

El presente informe será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR
Secretaría de Bienestar Social
Alcaldía de Santiago de Cali.

Proyectó: Juan Carlos Guerra Lara – Contratista.
Adriana Menza Campo - Contratista
Cesar Alexis Ramirez - Contratista
Revisó. Eder Jesús Ruales Mavisoy – Contratista.
María Teresa Rodríguez Zúñiga - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión